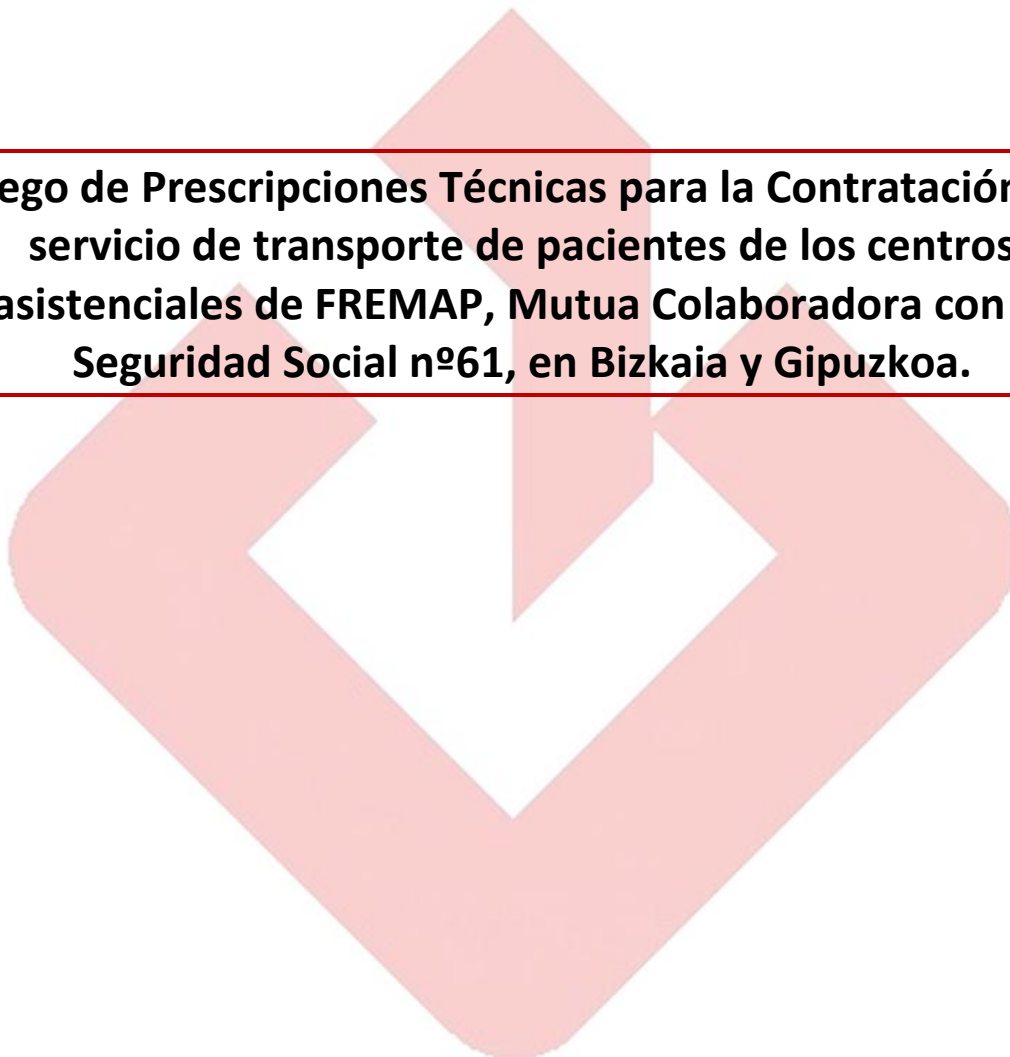


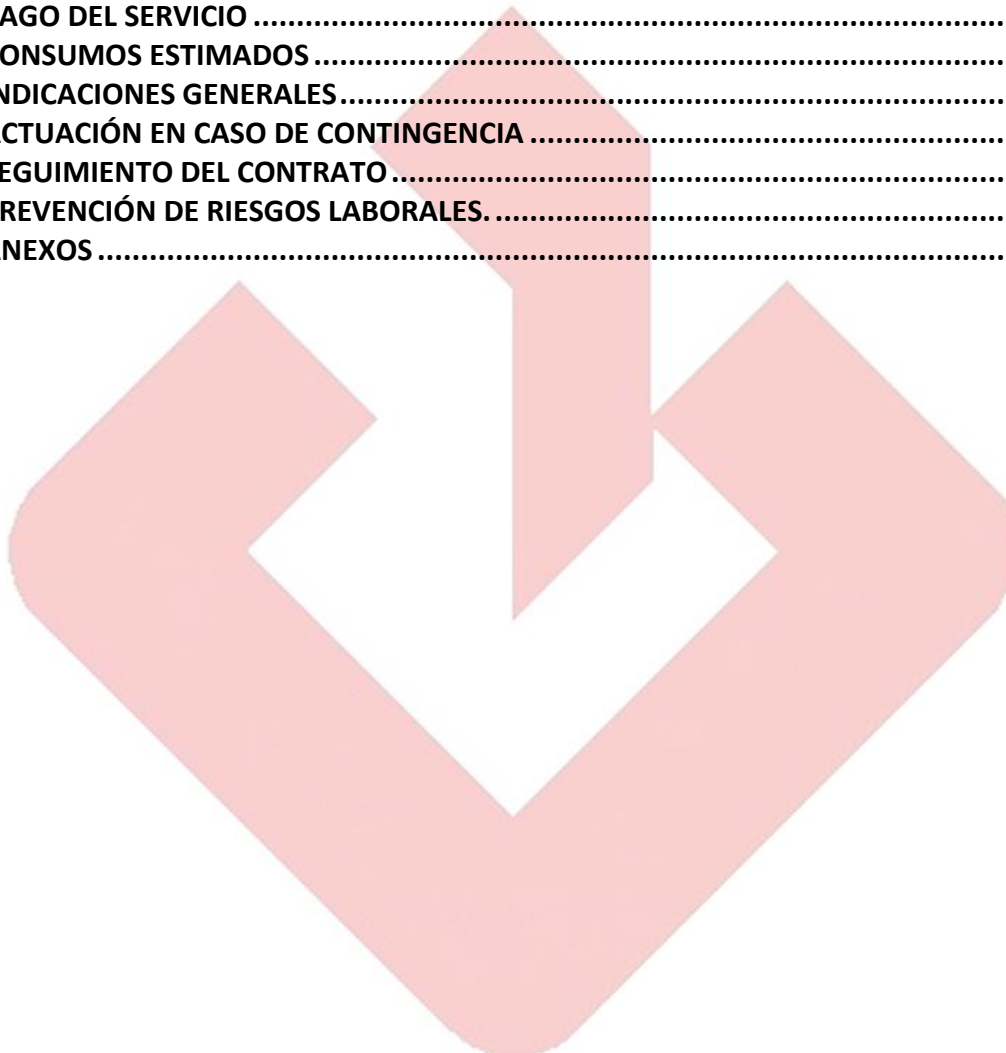
Expediente N.º. LICT/99/029/2026/0036

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de transporte de pacientes de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Bizkaia y Gipuzkoa.



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS INCLUIDOS EN EL LOTE. HORARIO.	4
4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES	4
5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS	4
6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	5
7. PAGO DEL SERVICIO	10
8. CONSUMOS ESTIMADOS	10
9. INDICACIONES GENERALES	11
10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIA	12
11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	12
12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	13
13. ANEXOS	14



1. OBJETO

Las especificaciones contenidas en el presente pliego se establecen al objeto de contratar el servicio de transporte de pacientes beneficiarios de asistencia sanitaria, para cubrir las necesidades de los Centros de FREMAP.

La presente licitación consta de dos lotes, según se especifica en el **ANEXO I**.

- **Lote 1:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, en Bizkaia.
- **Lote 2:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61, en Gipuzkoa.

El transporte de pacientes deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

Será el médico o facultativo quien decidirá, en función de las necesidades del paciente, el medio en el que se prestará el servicio.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Independientemente de lo expuesto a continuación, el contrato se hallará bajo la legislación vigente en cada momento del sector del transporte sanitario:

- Orden TIN 971/2009, de 16 de abril, por la que se establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario.
- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ALCANCE DEL SERVICIO Y HORARIO

En el **Anexo I**, se detalla la zona de influencia de cada lote y los centros de FREMAP incluidos en cada lote.

Deberá prestarse servicio en los centros indicados en el **Anexo I**, en la cobertura horaria del centro correspondiente, que será en función del horario de atención que dicho centro tenga establecido.

Las direcciones de los centros de FREMAP, así como el horario, podrán consultarse en el siguiente enlace: www.fremap.es.

Si se produjera la necesidad de prestar un servicio antes o después de esta franja horaria, o en días festivos, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio.

Excepcionalmente, para traslados en los que el paciente requiera recibir asistencia médica o asistencial en un hospital o centro concertado, se podrán solicitar servicios fuera del horario del centro FREMAP correspondiente

Debe tenerse en cuenta que la prestación del servicio no será lineal, es decir, que puede haber horas de mayor prestación y otras en las que no haya servicio.

De forma posterior al inicio del contrato, en función de las necesidades de los centros que componen cada lote, podrá realizarse una modificación en el horario de prestación del servicio del adjudicatario.

4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES

En el momento previo a la formalización del contrato y durante todo el período de ejecución del mismo, los vehículos y los conductores adscritos a la ejecución deberán estar habilitados para la prestación del servicio y, por lo tanto, cumplir todos los requisitos reglamentarios.

En el **Anexo 3**, se detalla la adscripción de medios materiales y medios personales para cada uno de los lotes.

5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS

5.1.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS APLICABLES A TODOS LOS VEHÍCULOS:

Seguridad: Los vehículos estarán dotados de las medidas de seguridad que permitan garantizar la integridad de los viajeros, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente.

Confort: Los vehículos deberán reunir las condiciones de habitabilidad que permitan un traslado confortable de los pacientes.

Equipamiento: Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto su exterior como en su interior, con todo su equipamiento y material, pudiendo ser inspeccionados por FREMAP en cualquier momento. Los vehículos deberán contar en todo caso con la dotación mínima exigida por la normativa aplicable, en función de la clase de vehículo de transporte por carretera que se trate.

Hojas de reclamación: Los vehículos contratados, deberán disponer de hojas de reclamaciones numeradas, en las que los usuarios puedan formular sus quejas. Deberá entregarse copia a FREMAP de cualquier

reclamación presentada en el plazo máximo de 24 horas desde la presentación por parte del paciente. La información sobre la existencia de las hojas de reclamación deberá figurar en lugar visible del interior de los vehículos, en la parte destinada al alojamiento de los pacientes.

Mantenimiento, reparaciones y limpieza de los vehículos: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias, autorizaciones o certificaciones de las que precise el vehículo para su circulación.

La detección de anomalías en los vehículos (tales como: falta de limpieza del habitáculo, vehículos en mal estado...), su aparataje y complementos, supondrá la sustitución inmediata de los mismos por otros de idénticas características.

5.2.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS APLICABLES A LAS AMBULANCIAS:

Identificación corporativa: Deberán contar con la identidad visual general de FREMAP, mediante placas magnéticas de quita y pon y cubiertas de vinilo para impresión o similares. Contarán con dos placas por vehículo, que serán a cargo del adjudicatario y cuyas características serán establecidas por FREMAP en su momento. El adjudicatario deberá asumir el coste de la identificación corporativa.

Dotación de equipamiento de materiales fungibles o no, incluido el oxígeno medicinal: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario la dotación en las ambulancias.

6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino de este, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

FREMAP podrá solicitar la realización de traslados de pacientes que compartirán el mismo vehículo, si surgiera esta necesidad.

Ejemplo:

Dos pacientes han asistido sin cita previa a un centro de FREMAP. Cuando han sido atendidos y dado que sus domicilios están situados en una zona geográfica similar o diferente, FREMAP podrá solicitar al adjudicatario que realice el trayecto desde el centro asistencial a sus domicilios.

A continuación, se detallan las condiciones de gestión y ejecución del servicio.

- Descripción y tipo de solicitud.
- Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.
- Condiciones de servicio.
 - Origen y destino.
 - Base del vehículo.
 - Vehículo completo
 - Forma de solicitud del servicio.
 - Tiempos de ejecución del servicio.

- Control del Servicio Prestado.

En el **ANEXO I** se indicará para cada Lote el tipo de transporte correspondiente según la zona y por lo tanto, serán de aplicación las características.

6.1 TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA

6.1.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD

Ambulancia Individual:

Consiste en el traslado de un único paciente tumbado que, por sus necesidades o patología, deba realizar el trayecto en un medio de transporte individual. **Este servicio se realizará únicamente a petición expresa de FREMAP cuando el paciente lo requiera.**

El servicio se prestará en:

- ⇒ **Ambulancia no asistencial de clase A1 (o superior).**
La solicitud será **Programada y No programada**
- ⇒ **Ambulancia asistencial de Soporte Vital Avanzado de Clase C1 (o superior).**
La solicitud será **Programada y No programada**

Tipo de solicitud del servicio:

- ⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.
- ⇒ **No Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

6.1.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera:

El vehículo no podrá superar la antigüedad de diez años, contados desde su primera matriculación, tal y como se dispone en la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, FREMAP solicitará la siguiente información:

- 1. Fichero Excel relativo a la flota de vehículos adscrita al contrato, que deberá contener la siguiente información:**

Matrícula del vehículo, modelos características del vehículo tales como si es un vehículo de 4 plazas + conductor, 7 u 8 plazas más conductor o ambulancia bariátrica, así como la fecha de la vigencia de la autorización sanitaria y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).

Se adjunta tabla orientativa. Si el vehículo es nuevo y no está matriculado, se debe señalar en matrícula “pendiente de matriculación” e indicar, a efectos de identificación si son varios, el número de factura del vehículo; así como también indicar “pendiente de tramitación” la vigencia de la autorización en el caso de ser nuevo.

MATRÍCULA	MODELO	AMBULANCIA BARIÁTRICA (SÍ/NO)	VIGENCIA CERTIFICADO TÉCNICO-SANITARIO	DISTINTIVO AMBIENTAL

2. Copia de la Ficha Técnica completa del vehículo de la flota que se hubiera ofertado en los criterios de adjudicación.
3. Copia del certificado técnico-sanitario que deberá estar en vigor del vehículo/s requerido/s como mínimo/s.
4. El adjudicatario deberá presentar una **Declaración Responsable** indicando que:
 - a. **Cumple con la base mínima requerida y su dirección:**
 Lote 1: Base en Bizkaia.
 Lote 2: Base en Gipuzkoa.
 - b. **En caso de ofertar los criterios de valoración establecidos, el adjudicatario deberá indicar el cumplimiento de dicho/s criterio/s:**
 - I. Ambulancia bariátrica
 - II. Reducción del tiempo de recogida en trayectos no programados.
 - III. Colchón de vacío
 - c. **Dirección email a efectos de comunicaciones y organización del servicio con FREMAP.**
 - d. **El adjudicatario comunicará a FREMAP durante la ejecución del contrato cualquier cambio de los vehículos adscritos al mismo, provocado por la incorporación o modificación de cualquier vehículo propio o subcontratado.**

Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:

- a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
- b. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados el vehículo.
- c. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
- d. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo máximo de tres

meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

FREMAP podrá, en cualquier momento, revisar que los vehículos adscritos cuentan con la documentación habilitante para la prestación del servicio con las características indicadas en los Pliegos.

6.1.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:

A. ORIGEN Y DESTINO

En todos los servicios (programados/ no programados) podrán establecerse servicios de ida y vuelta.

Se entenderá como origen el lugar en el que se recoge al paciente y destino el lugar donde se deje el paciente. No se abonarán los kilómetros que el vehículo realice sin paciente, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 4 – Pago del servicio**.

B. BASE DEL VEHÍCULO

Se considera base del vehículo a aquel local donde puedan pernoctar los vehículos adscritos a la ejecución de los servicios y que asimismo cuente con una estructura administrativa o técnica de apoyo al servicio.

El puesto base deberá tener capacidad para un número de ambulancias, al menos, equivalente al número de ambulancias adscritas al contrato y, por lo tanto, puestas a disposición en la ejecución del servicio.

Condición necesaria:

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de una base en:

Lote 1: Base en Bizkaia.

Lote 2: Base en Gipuzkoa.

Se requiere una base mínima para la ejecución del contrato. Este requisito mínimo se justifica por razones de interés general, medioambientales y de calidad del servicio, siendo un compromiso de adscripción de medios, relacionado con su objeto y la correcta ejecución, al reducir los tiempos de respuesta en servicios no programados.

Además, destacamos que no es necesaria la aportación de este requisito con carácter previo a la adjudicación con ánimo de no restringir la concurrencia y que dicha base puede ser o no en propiedad del adjudicatario.

Cuando se tuviera más de una base, los vehículos deberán realizar el servicio desde:

- La base más cercana al punto de recogida del paciente indicado por FREMAP.

C. VEHÍCULO COMPLETO

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo.

D. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO.

En el **Anexo 1** se detalla el tipo de transporte y medios.

La petición del servicio será solicitada por FREMAP y, en el caso del Lote 1 de Vizcaya, además, la petición del servicio podrá ser solicitada por el Hospital Intermutual Euskadi (en adelante HIE).

FREMAP utilizará su propio modelo de autorización de transporte y el HIE utilizará su modelo de autorización de transporte que enviará directamente al adjudicatario –**Aplica al Lote 1**

- **Servicio Programado realizado con ambulancia no asistencial individual Clase A1 (o superior) o ambulancia asistencial de clase C1 (o superior).**

Se solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de medios electrónicos.

Se utilizará como solicitud de servicio el volante del paciente siguiendo el modelo establecido en el **ANEXO- VOLANTE PACIENTE** (incluye modelo de volante de FREMAP y del HIE), excepcionalmente se podrá solicitar el servicio con otro volante diferente para los casos de pacientes sin historia clínica. Este documento será enviado al adjudicatario por email, posteriormente, el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

De forma posterior, FREMAP enviará el fichero de hoja de pedido a través de medios electrónicos, siguiendo el modelo reflejado en el **ANEXO – VOLANTE DEL PACIENTE** del presente Pliego.

FREMAP/HIE podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), que serán comunicadas de forma telefónica o telemática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

- **Servicio No Programado realizado con ambulancia individual no asistencial Clase A1 (o superior) o ambulancia asistencial de clase C1 (o superior).**

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día en el que deberá prestarse el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

De forma posterior, FREMAP enviará el fichero de hoja de pedido a través de medios electrónicos, siguiendo el modelo reflejado en el **ANEXO – VOLANTE DEL PACIENTE** del presente Pliego.

FREMAP/HIE podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), que serán comunicadas de forma telefónica o telemática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

E. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Los tiempos de ejecución del servicio, tanto para el servicio programado como para el no programado, serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora fijada de la recogida del paciente.
- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente, (pero nunca superior a 30 minutos) no debiendo perder la misma en ningún caso.
- ✓ En el caso de los trayectos no programados realizados en ambulancia individual, deberá recogerse al paciente en el período máximo de **60 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

En caso de incumplimientos en los tiempos de ejecución del servicio, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

F. CONTROL DEL SERVICIO.

Previamente al envío de la factura, el adjudicatario enviará por correo electrónico a FREMAP los datos relativos al servicio prestado en el período, siguiendo el modelo recogido en el **ANEXO – DATOS DEL SERVICIO PRESTADO** del presente Pliego, **permitiendo así que FREMAP realice una comprobación de los servicios realizados y de las tarifas aplicadas**

7. PAGO DEL SERVICIO

En el **Anexo 4** se detalla el pago del servicio.

8. CONSUMOS ESTIMADOS

8.1 CONSUMOS ESTIMADOS DE LA DURACIÓN INICIAL

Los consumos estimados de los distintos lotes se prevén en la oferta económica del lote al que el licitador presenta proposición. La estimación es anual.

Se trata de una estimación, por lo que FREMAP no quedará obligada a solicitar y abonar la totalidad de los trayectos que se reflejan, sino los que efectivamente se realicen.

Por lo tanto, FREMAP podrá solicitar la realización de más servicios o menos de los indicados, según sus necesidades.

Respecto al tiempo de espera, no se facturará en ningún caso.

8.2 CONSUMOS ESTIMADOS DE LAS PRÓRROGAS

En el caso de que se produjeran las prórrogas, se estiman los mismos consumos anuales que para la duración inicial.

8.3 KILÓMETROS EN VACÍO ESTIMADOS:

En el **Anexo 2** se detallan los kilómetros en vacío estimados del lote.

Debe tenerse en cuenta la consideración de kilómetros en vacío que FREMAP estima que el licitador hará en el lote, pero que no se abonarán, por lo que a la hora de realizar la oferta económica deberá apreciarse este aspecto.

9. INDICACIONES GENERALES

- El adjudicatario deberá realizar en todos los casos el itinerario más rápido. No obstante, en aquellos casos en los que por interrupciones del tráfico u otras causas no sea posible o conveniente seguir el itinerario más rápido indicado en la organización del servicio, si este hecho supusiera un perjuicio para el paciente (por ejemplo, que el paciente llegará tarde a la cita o que, por sus necesidades o patología, supusiera un perjuicio para el paciente), podrá cambiarse el itinerario.

Posteriormente el adjudicatario actualizará la información relativa al servicio que efectivamente se ha prestado a través de medios electrónicos, de forma que FREMAP pueda conocer los datos del itinerario que finalmente se ha llevado a cabo. Dichos medios electrónicos habrán de cumplir en todo caso las medidas establecidas en el **ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**.

- Se procurará en todo caso que los traslados se realicen de forma cómoda y segura para el paciente. En consecuencia, se utilizará siempre la ruta más corta y siempre que sea posible las autopistas, **cuyo gasto será a cargo del adjudicatario**.
- En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por FREMAP que garanticen la comodidad del paciente.
- **Se prohíbe expresamente el traslado de personas no autorizadas por FREMAP.**
- Los pacientes no podrán ser traspasados de un vehículo a otro durante el recorrido. Únicamente se permitirá en caso de accidente de circulación o avería.
- Si FREMAP lo autorizara, a través del volante del paciente, la obligación de traslado se extiende a los acompañantes de los pacientes.
- Si FREMAP lo indicara en su solicitud, el personal de la empresa adjudicataria recogerá al paciente donde le sea indicado por parte de FREMAP, pudiendo darse incluso la necesidad de subirlo hasta su domicilio o bajarlo, así como de recogerlo o acompañarlo al Centro Asistencial u hospitalario, por una o más personas, según las características del servicio concreto y sin suponer un coste adicional para FREMAP.

- La organización del servicio en ningún caso podrá afectar al correcto funcionamiento de la entidad. En este sentido, deberán cumplirse los tiempos fijados en el presente Pliego no debiéndose producir retrasos evitando de esta forma que los pacientes pierdan la cita.

10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIA

- Si por causa de fuerza mayor la empresa no pudiese atender el servicio de transporte en el ámbito territorial adjudicado, deberá comunicárselo a FREMAP, efectuándose dicho servicio con recursos ajenos, siendo los gastos ocasionados a coste de la empresa adjudicataria.
- En el caso de que se produzca una contingencia no previsible (avería, accidente, etc...), esta situación deberá ponerse en conocimiento de FREMAP de forma inmediata, así como el vehículo y los datos del que prestará el servicio en sustitución del anterior. Dicha sustitución no deberá superar los **30 minutos**. En el caso de que el adjudicatario no tenga medios para cumplir con este plazo deberá indicarlo a FREMAP.

En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera sustituir el vehículo o por razones de urgencia o necesidad, FREMAP podrá llamar a otro servicio, siendo los gastos ocasionados a cargo del adjudicatario.

En el Anexo 3, se detalla la actuación en caso de que los vehículos adscritos al contrato sufran una sustitución temporal o permanente.

- Si por cualquier circunstancia distinta de las descritas anteriormente el adjudicatario no presta el servicio o no pudiera prestarlo, deberá ponerlo en conocimiento de FREMAP de forma inmediata. Si FREMAP utilizara otro servicio para realizar aquellos traslados que no realice o no pueda realizar el adjudicatario, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

11.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

FREMAP se reunirá con el adjudicatario una vez formalizado el contrato para proceder a la organización del servicio.

Además, FREMAP podrá realizar reuniones periódicas con objeto de realizar un seguimiento del servicio. La periodicidad será la que FREMAP determine.

11.2 EVALUACIÓN Y ENCUESTAS DE CALIDAD:

FREMAP evaluará la calidad del servicio durante la ejecución del contrato, siendo objeto de valoración la calidad percibida por los pacientes.

FREMAP realizará de manera mensual encuestas sobre la calidad percibida.

Se valorará por muestreo mediante encuestas realizadas a porcentaje mínimo del 10% de todos los pacientes que hayan utilizado el servicio, valorando de 1 a 10 puntos siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima puntuación:

– Calidad del servicio.

La puntuación obtenida en cada una de las encuestas sobre la calidad percibida deberá ser igual o superior a 7.

De no ser así, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

✓ **Declaración de modalidad PRL (*)**

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos

13. ANEXOS

ANEXO 1: ZONA DE INFLUENCIA DE LOS LOTES, CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS Y TIPO DE TRANSPORTE.

A continuación, se detalla la zona de influencia de los Lotes, así como los centros que componen el servicio para dicho Lote. En cualquier momento, FREMAP podrá actualizar este listado.

LOTE	REGIÓN	ZONA DE INFLUENCIA	CENTROS	MEDIOS	FORMA DE SOLICITUD DEL TRANSPORTE
1	PAÍS VASCO	PROVINCIA DE BIZKAIA.	ABADIÑO	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)	PROGRAMADO/NO PROGRAMADO
			BARAKALDO	AMBULANCIA ASISTENCIAL (CLASE C1)	PROGRAMADO/NO PROGRAMADO
2	PAÍS VASCO	PROVINCIA DE GIPUZKOA	BILBAO	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)	PROGRAMADO/NO PROGRAMADO
			HOSPITAL INTERMUTUAL EUSKADI	AMBULANCIA ASISTENCIAL (CLASE C1)	PROGRAMADO/NO PROGRAMADO
	PAÍS VASCO	PROVINCIA DE GIPUZKOA	BESAIN	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)	PROGRAMADO/NO PROGRAMADO
			MONDRAGON	AMBULANCIA ASISTENCIAL (CLASE C1)	PROGRAMADO/NO PROGRAMADO
	PAÍS VASCO	PROVINCIA DE GIPUZKOA	SAN SEBASTIÁN	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)	PROGRAMADO/NO PROGRAMADO
			EIBAR	AMBULANCIA ASISTENCIAL (CLASE C1)	PROGRAMADO/NO PROGRAMADO
	PAÍS VASCO	PROVINCIA DE GIPUZKOA	IRUN	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)	PROGRAMADO/NO PROGRAMADO
				AMBULANCIA ASISTENCIAL (CLASE C1)	PROGRAMADO/NO PROGRAMADO

SOLICITUD DEL SERVICIO

Se solicitará el servicio al proveedor del centro asistencial que realice la petición.

En los traslados de pacientes que requieran de asistencia sanitaria en el Hospital Intermutual de Euskadi (destino), se solicitará el servicio al proveedor del centro asistencial que realice la petición.

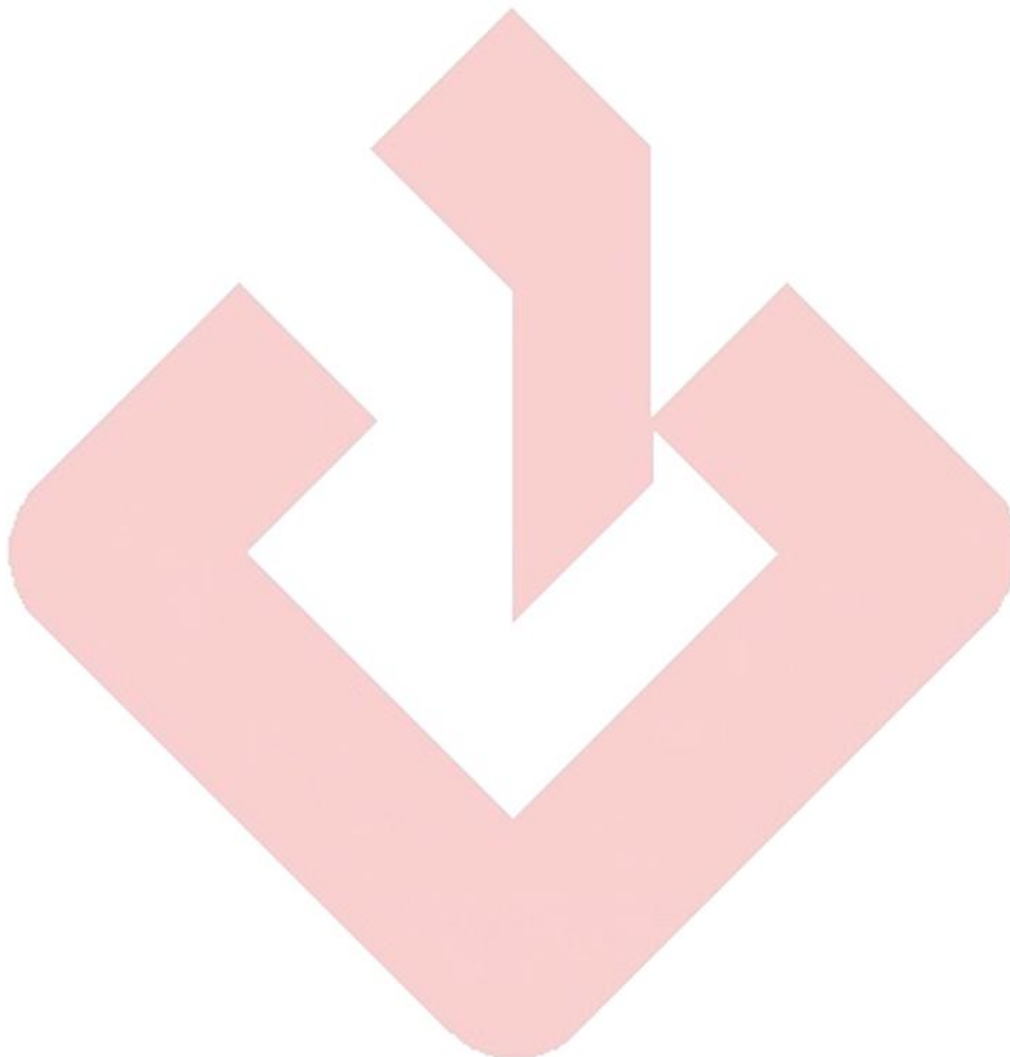
Por ejemplo, si un paciente requiere asistencia sanitaria en el HIE y reside en San Sebastián (Gipuzkoa), se solicitará el servicio al proveedor de Gipuzkoa, pues en este caso, será el Centro Asistencial de Gipuzkoa

Las solicitudes de servicio realizadas por el Hospital Intermutual de Euskadi, afectarán a traslados de pacientes que ya se encuentre en el Hospital e independientemente de la zona donde haya que trasladar al paciente, y a traslados de pacientes desde su domicilio de vuelta al HIE. Este servicio será solicitado al proveedor de Bizkaia. Estos supuestos podrán darse, por ejemplo, en traslados para realizar pruebas médicas de pacientes a otros centros sanitarios, altas hospitalarias...

Por ejemplo, si un paciente es dado de alta en el Hospital Intermutual Euskadi y reside en San Sebastián (Gipuzkoa), se solicitará el servicio al proveedor de Bizkaia.

RECOGIDA DE PACIENTES FUERA DEL ÁMBITO TERRITORIAL ESTABLECIDO ANTERIORMENTE

Excepcionalmente, si el adjudicatario tuviera que recoger a un paciente fuera del ámbito territorial de cobertura establecido y realizar el traslado al centro que FREMAP asigne, se le abonará el trayecto con paciente de acuerdo a las condiciones de facturación indicadas en el Anexo 4 – Pago del servicio



ANEXO 2 –KILÓMETROS ESTIMADOS

TIPO DE TRANSPORTE	N.º DE LOTE	ZONA DE INFLUENCIA	KM TOTALES ANUALES ESTIMADOS
AMBULANCIA	1	PROVINCIA DE BIZKAIA.	43.030
AMBULANCIA	2	PROVINCIA DE GIPUZKOA.	6.526

KILÓMETROS ESTIMADOS EN VACÍO

	TOTALES ESTIMADOS EN VACÍO
LOTE 1	17.212
LOTE 2	2.610

ANEXO 3 – MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

MEDIOS MATERIALES:

El adjudicatario deberá poner a disposición de FREMAP lo siguiente:

- **Flota de vehículos adscrita al contrato en número suficiente, de la tipología que se especifica a continuación, teniendo en cuenta la zona de influencia de cada lote y los consumos estimados. Como mínimo deberá adscribirse el siguiente número de vehículos:**

	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)	AMBULANCIA INDIVIDUAL ASISTENCIAL (CLASE C1)
LOTE 1	1	1
LOTE 2	1	1

En el momento previo a la adjudicación, FREMAP revisará la documentación de los vehículos de la flota que se hubiera ofertado en los criterios de adjudicación

En relación a la flota de vehículos adscrita a cada uno de los lotes, no implica que la dedicación o adscripción sea de carácter exclusivo para el contrato que se adjudique en virtud de la presente licitación.

Los vehículos de la flota adscrita al contrato deberán tener la autorización habilitante para prestar el servicio en la zona de influencia.

Se ha establecido un número mínimo de vehículos, pero eso no implica que no puedan adscribirse al contrato más vehículos. De hecho, si por el volumen de servicios fueran necesarios más vehículos, el adjudicatario deberá ponerlos a disposición de FREMAP.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a los vehículos que se pondrán a su disposición, junto con la documentación que se especifica en el apartado 6.1.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.

A la hora de la firma del contrato, todos estos vehículos, deberán cumplir los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, poseer la tarjeta de transporte y las licencias administrativas necesarias.

Un vehículo se entenderá disponible a efectos del contrato cuando, teniendo la empresa el pleno derecho de uso en los términos indicados, cuente con permiso de circulación o la certificación expedida por la Administración competente.

La sustitución temporal o permanente de la flota de vehículos deberá ser comunicada a los servicios de FREMAP (en plazo no superior a los 15 días desde que se produzca) acompañando la documentación del vehículo que se indica en el apartado 6.1.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos. En todo caso, el vehículo que realice la sustitución habrá de ser de iguales o superiores características que el sustituido.

La flota de vehículos adscrita al contrato deberá estar disponible en el momento de inicio del contrato, debiendo tener en cuenta el licitador la oferta técnica realizada.

Si un vehículo de la flota adscrita al contrato, teniendo en cuenta la oferta realizada (movilidad reducida, ECO, etc), no está disponible en el momento de inicio del contrato por la crisis de abastecimiento del sector y por causa no imputable al adjudicatario, otro vehículo de similares características podrá sustituir al vehículo nuevo hasta que el concesionario realice la entrega de dicho vehículo.

BASES ADSCRITAS AL CONTRATO

Condición necesaria: La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de una base en:

- Lote 1: Base en Bizkaia.
- Lote 2: Base en Gipuzkoa.

Se requiere una base mínima para la ejecución del contrato. Este requisito mínimo se justifica por razones de interés general, medioambientales y de calidad del servicio, siendo un compromiso de adscripción de medios, relacionado con su objeto y la correcta ejecución, al reducir los tiempos de respuesta en servicios no programados.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a las bases que pondrá a su disposición, de conformidad con lo establecido en el apartado 6.1.2 y 6.2.2 del presente Pliego.

MEDIOS PERSONALES:

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria la titularidad de las relaciones laborales. Con tal fin, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquella, quedando obligada a cumplir, respecto de su personal, los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como en materia de prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario se comprometerá, durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por FREMAP toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Para una correcta organización del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de FREMAP el siguiente personal:

- **Conductores en número suficiente:** Este personal será competencia de la empresa adjudicataria y deberá conocer las peculiaridades de la prestación del servicio descritas en los Pliegos.

Los conductores deberán ostentar la cualificación prevista en la normativa de aplicación para proceder a la conducción del medio de transporte que se trate.

- **Responsable del contrato:** Deberá asignarse un responsable del contrato. Será el encargado de la facturación, aplicación de penalidades, incidencias del contrato, demoras, etc... El responsable del contrato deberá estar disponible:
 - Para comunicación por teléfono, de **08:00h a 15:00h de lunes a viernes.**
 - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**

- **Responsable de coordinar el servicio en cada centro:** En cada centro, de aquellos que componen los lotes, se asignará un responsable de coordinar el servicio. Será el encargado de realizar la organización del servicio de forma diaria (incluidas las rutas), al que se comunicarán las incidencias, demoras...
 - Para comunicación por teléfono, en el horario de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
 - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**

- **Contacto 24 horas:** Además de la prestación habitual del servicio que deberá realizarse en el horario fijado en el Anexo 3, si se produjera la necesidad de prestar un servicio no programado antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio. Por ese motivo, deberá ponerse a disposición de FREMAP un contacto con el que se podrá comunicar en cualquier momento.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta para los traslados hospitalarios al HIE la necesidad de contacto 24 horas de lunes a domingo (aplica al Lote 1 de ambulancia en Bizkaia).

- Personal disponible para la realización de solicitudes de servicio por teléfono tal y como se especifica en el presente pliego.

APLICA A TODOS LOS LOTES DE AMBULANCIA ASISTENCIAL

- DUE o médico, cuando se requiera el transporte de pacientes en ambulancia asistencial de Clase C1:
 - DUE: Deberá ostentar el título universitario de Diplomado en Enfermería o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de enfermería, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.
- Médico: Deberá estar en posesión del título universitario de Licenciado en Medicina o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de médico, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido

IDENTIFICACIÓN, UNIFORME Y MEDIOS TÉCNICOS

El personal que preste el servicio deberá ir identificado correctamente a través de una credencial personal, visible, que contenga fotografía, nombre completo del empleado y la empresa empleadora. El coste de la credencial correrá a cargo del adjudicatario.

El personal deberá ir uniformado, corriendo el precio dicho uniforme a cargo del adjudicatario.

SUBROGACIÓN DE PERSONAL

APLICA AL LOTE 1

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- 2 trabajadores a jornada completa y 2 trabajadores a jornada parcial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos meramente informativos y sin que ello suponga obligación de subrogación, se facilita a continuación la información del personal actualmente adscrito al servicio, según lo trasladado por el actual adjudicatario del servicio.

El convenio colectivo aplicable a los trabajadores mencionados en el cuadro es el Convenio colectivo de trabajo para el sector de empresas y trabajadores de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia (transporte sanitario) de País Vasco.

MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO CON DERECHO A SUBROGACIÓN									
*Indicar Convenio Colectivo aplicable a los trabajadores:									
INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE ANUAL	PAGAS EXTRAS	PLUS Y COMPLEMENTOS	HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR	TURNO / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR	% DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP
DIBEE	TES CONDUCTOR/A	07/06/2025	100	27381.24€	4563.54€	1451.16€	40	M-T-P	100 %
LAMAJ	TES CONDUCTOR/A	13/09/2024	100	27381.24€	4563.54€	1451.16€	40	M-T-P	100 %
MAORE	TES CONDUCTOR/A	18/02/2024	100	27381.24€	4563.54€	1451.16€	40	M-T-P	100 %
ROORG	TES CONDUCTOR/A	16/08/2024	100	27381.24€	4563.54€	1451.16€	40	M-T-P	100 %

APLICA AL LOTE 2

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

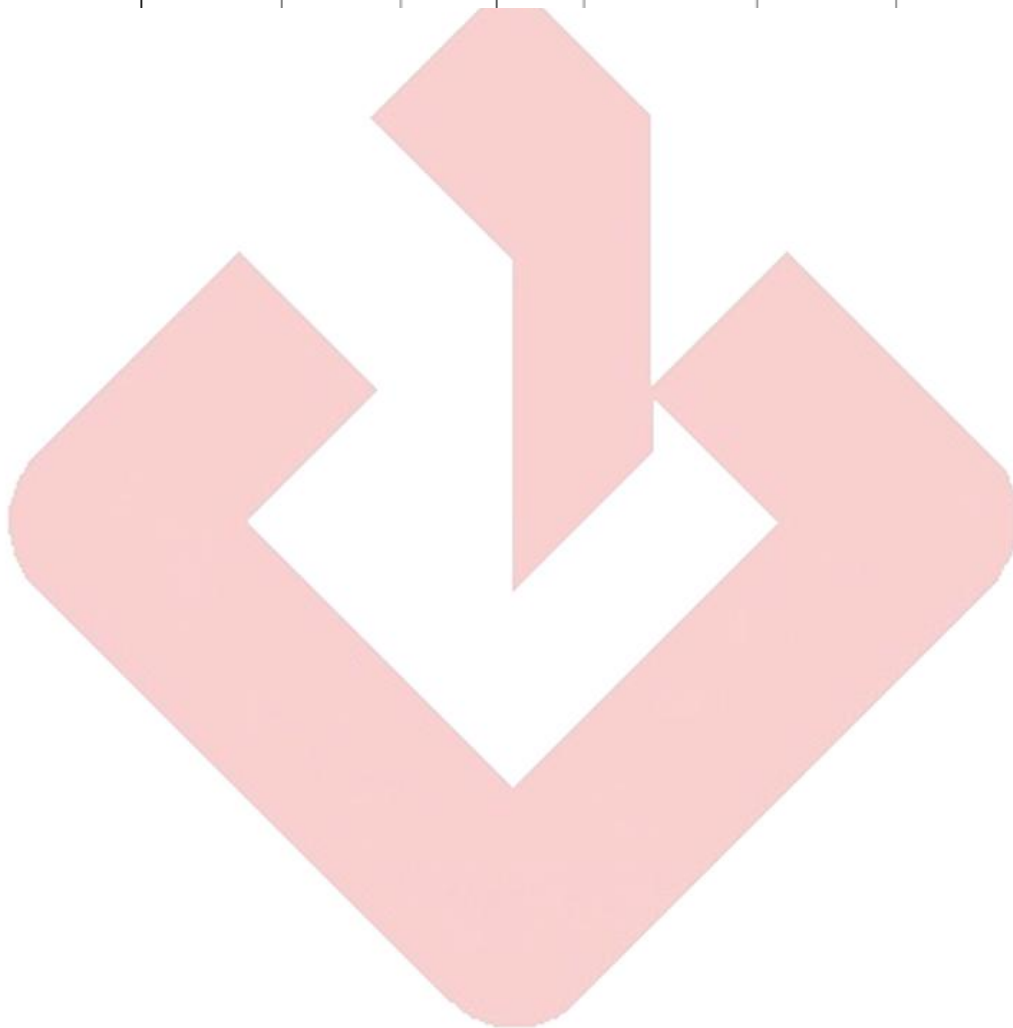
Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- 2 conductores a jornada parcial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos meramente informativos y sin que ello suponga obligación de subrogación, se facilita a continuación la información del personal actualmente adscrito al servicio, según lo trasladado por el actual adjudicatario del servicio.

El convenio colectivo aplicable a los trabajadores mencionados en el cuadro es el Convenio colectivo de trabajo para el sector de empresas y trabajadores de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia (transporte sanitario) de País Vasco.

MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO CON DERECHO A SUBROGACIÓN									
*Indicar Convenio Colectivo aplicable a los trabajadores:									
INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE ANUAL	PAGAS EXTRAS	PLUSSES Y COMPLEMENTOS	HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR	TURNO / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR	% DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP
ROGAS	TES CONDUCTOR/A	03/01/2023	200	17797.81 €	2966.30 €	943.25 €	24	M-T-P	100 %
LIELI	TES CONDUCTOR/A	13/09/2019	100	27381.24€	4837.36€	3094.08€	40	M-T-P	100 %



ANEXO 4 – PAGO DEL SERVICIO

A efectos de facturación, las solicitudes de servicio deberán emitirse por las vías indicadas a tal efecto por FREMAP, no admitiéndose las solicitudes de servicios emitidos por otras vías. Ante cualquier incidencia, la misma será puesta en conocimiento del adjudicatario vía correo electrónico.

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

TIPOLOGÍA DE SERVICIOS INDIVIDUALES ASISTENCIALES

Se trata del servicio asistencial, que se prestará mediante transporte asistido en medios no ordinarios, acondicionado para permitir asistencia técnico-sanitaria en ruta y que podrá ir con DUE o con DUE + médico. Se establecerá un precio por km, a lo que habrá que añadir un coste de activación en función de si la realización del servicio cuenta con DUE o con DUE + médico y unas horas extra a partir de la segunda hora.

- **Precio fijo por km de ambulancia asistencial:**

Se establecerá un precio por cada Km que realizará la ambulancia, tanto si es con DUE, como si es con DUE + médico. El precio ofertado por el licitador será dado en €/Km.

- **Ambulancia con DUE:**

Se trata de los servicios de transporte en medios no ordinarios cuya realización precisa como dotación de personal un DUE:

- Coste de Activación del Servicio: Coste por la prestación de un servicio con DUE, con una duración de hasta una hora (kilometraje aparte). Por tanto, el coste de activación se abonará exclusivamente en la primera hora.
- Horas extra: Se trata del precio de la hora extra, a partir de la segunda hora de servicio.

- **Ambulancia con DUE + Médico:**

Se trata de los servicios de transporte en medios no ordinarios cuya realización necesita como dotación de personal un DUE y un médico:

- Coste de Activación del Servicio: Coste por la prestación de un servicio con DUE, con una duración de hasta una hora (kilometraje aparte). Por tanto, el coste de activación se abonará exclusivamente en la primera hora.
- Horas extra: Se trata del precio de la hora extra, a partir de la segunda hora de servicio.

TIPOLOGÍA DE SERVICIOS INDIVIDUALES NO ASISTENCIALES

Nota importante: Los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes.

- **Urbano:** Trayectos en los que la recogida y la llegada se realicen dentro del mismo municipio en el que se encuentre el centro de FREMAP que haya solicitado el servicio.
 - Precio fijo por trayecto de ida → 65€

- Precio fijo para trayectos de vuelta →65€
- **Interurbano:** Trayectos en los que la recogida o la llegada se realice en un municipio distinto en el que se encuentre el centro de FREMAP desde el que se solicite el servicio.
 - Precio de salida →60€
 - Se abonará en la ida y en la vuelta.
 - Precio por kilómetro: Se abonarán únicamente los kilómetros recorridos con paciente, es decir, no se pagará ni la ida ni la vuelta en vacío.

Estos trayectos pueden ser:

- *Interurbanos dentro de Provincia:* Trayectos cuyo origen o destino se encuentre dentro de la Provincia en la que se encuentre el centro de FREMAP desde el que se solicite el servicio.
 - Precio por kilómetro → 1,05€
- *Interurbanos fuera de Provincia (interprovinciales/internacionales):* Trayectos cuyo origen o destino se encuentre fuera de la Provincia en la que se encuentre el centro de FREMAP desde el que se solicite el servicio.
 - Precio por kilómetro → 1,99€

Además, a la hora de contabilizar los kilómetros, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- **Tarifación a kilómetro cerrado entre localidades:** Se incluye en la Oferta Económica el detalle de “ZONAS TARIFADAS” que serán de aplicación para los trayectos interurbanos/ interprovinciales. Estas zonas contemplan los kilómetros entre diferentes localidades. Por lo tanto, los kilómetros se facturarán a kilómetro cerrado entre las localidades indicadas, con independencia de los kilómetros realizados.
 - Las zonas indicadas tienen un número de kilómetro establecido entre el origen y destino.
 - El servicio debe facturarse al precio del kilómetro ofertado, pero a los km indicados en el anexo.
 - **Tarifación a km abierto entre localidades:** En los trayectos entre las localidades que **no** se encuentren contempladas en el apartado de “ZONAS TARIFADAS” de la Oferta Económica, se facturará por kilómetro realizado. Estos kilómetros realizados deberán estar en un margen de más/menos 10% según los kilómetros indicados en Google Maps. El número de kilómetros quedará determinado por lo indicado en Google Maps estableciendo la localidad de origen y la localidad de destino sin detallar ubicaciones exactas.
- No se abonarán tiempos de espera.

- **Coste de activación del segundo técnico:** En el caso de que FREMAP autorice expresamente la necesidad del segundo técnico, el trayecto se facturará de la siguiente manera:
- Precio de salida: 32€
 - Se abonarán: 32€ en el trayecto de ida y 32€ en el trayecto de vuelta.
 - Precio por kilómetro (interurbano): 1,38€
 - Precio por kilómetro (interprovincial/internacional); 2,60€

Si el trayecto es urbano: Además de los 65€ por cada trayecto (en la ida y en la vuelta), se abonarán 32€ (en la ida y en la vuelta) y no se facturará kilometraje.

Si el trayecto es interurbano: Se abonará el precio de salida de 60€ + 32€ más el precio por kilómetro (1,38€)

Si el trayecto es interprovincial: Se abonará el precio de salida de 60€ + 32€ más el precio por kilómetro (2,60€)

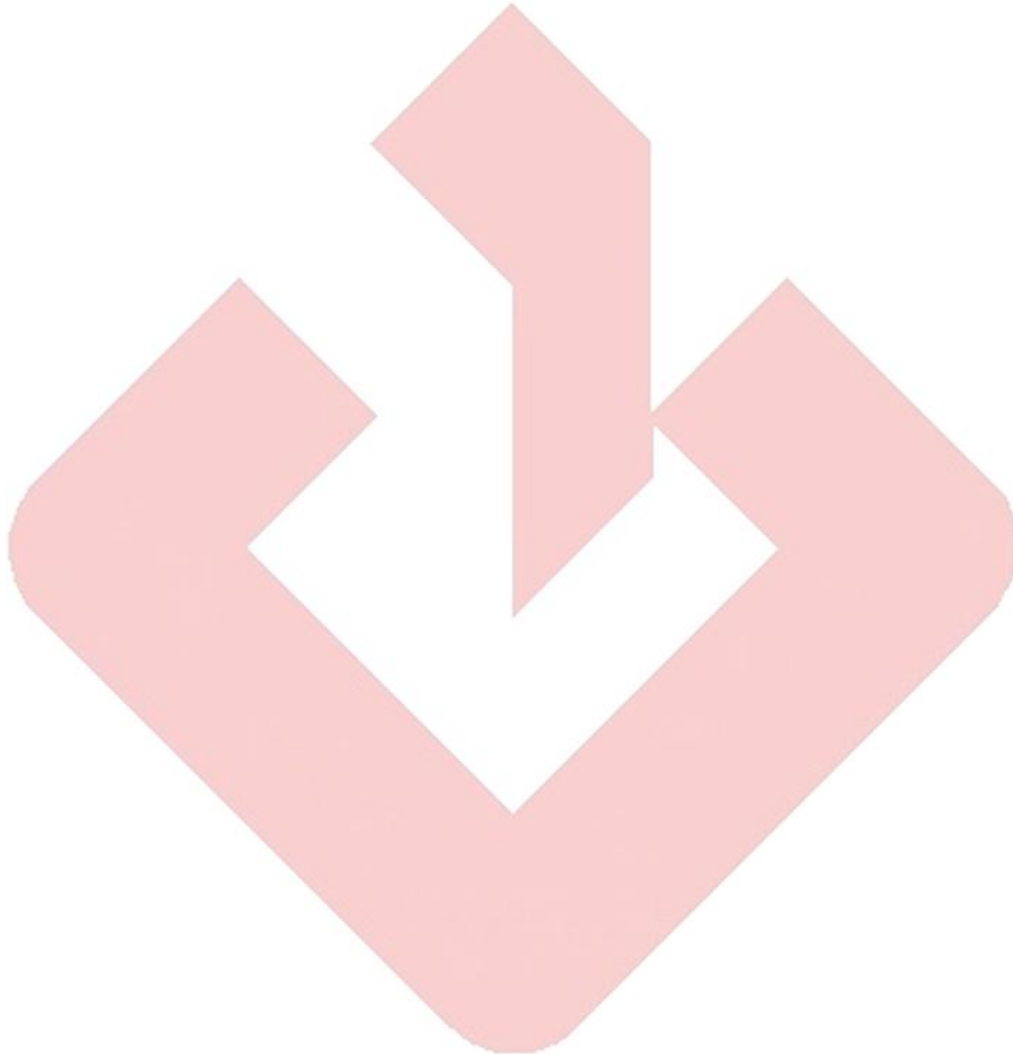
En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
TRAYECTOS URBANOS	<p>Trayectos en los que la recogida y la llegada se realicen dentro del municipio en el que se encuentre el centro de FREMAP que haya solicitado el servicio.</p> <p>Cuando sea de aplicación este concepto, se facturará un precio fijo.</p> <p>El precio fijo no incluye ida y vuelta. Un servicio de ida y vuelta se facturará de manera independiente.</p> <p>No se facturará ningún km recorrido con el vehículo sin paciente.</p> <p>No se facturarán las horas de espera ni importes por activación.</p> <p>Las horas de espera en si las hubiera –FREMAP podrá solicitarlas-, ya van incluidas en el precio, por lo que no será un concepto de facturación aparte.</p>	<p><u>Ejemplo 1: Trayecto solo de ida</u></p> <p>El vehículo recoge a un paciente en su domicilio de Bilbao y es trasladado hasta el centro FREMAP de Bilbao.</p> <p>Se abona un trayecto urbano a precio fijo: 65€</p> <p><u>Ejemplo 2: Trayecto de ida y vuelta</u></p> <p>El vehículo recoge a un paciente en su domicilio de Bilbao y es trasladado hasta el centro FREMAP de Bilbao.</p> <p>Tras la consulta le recoge y le lleva de nuevo a su domicilio.</p> <p>Se abonan dos trayectos urbanos a precio fijo: 130€</p>

<p>TRAYECTOS INTERURBANOS /INTERPROVINCIALES /INTERNACIONALES EN ZONAS TARIFADAS</p>	<p>Trayectos en los que la recogida o la llegada se realice fuera del municipio en el que se encuentre el centro de FREMAP desde el que se solicite el servicio.</p> <p>No se facturan las horas de espera</p> <p>Se factura un precio de salida</p> <p>Se factura precio por kilómetro por todos los kilómetros realizados desde el origen al destino <u>con paciente</u>. Es decir, no se abonará los kilómetros de ida en vacío ni de vuelta en vacío.</p> <p>Se abonará como mínimo el importe del precio fijo de los trayectos urbanos.</p>	<p><u>Ejemplo 1: Trayecto de ida.</u></p> <p>El vehículo recoge a un paciente en su domicilio situado en Arrigorriaga y es trasladado hasta el centro FREMAP de Bilbao. Como dicho trayecto se encuentra dentro de la tabla de “ZONAS TARIFADAS” incluida en el Anexo de oferta económica facturará 11 kilómetros.</p> <p>Se abonará la siguiente cantidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Activación: 60€ ➤ Precio por kilómetro: 11 km * 1,05€ = 11,55€ <p>No se abona la vuelta en vacío.</p> <p>Total: 71,55€</p> <p><u>Ejemplo 2: Trayecto de ida y vuelta.</u></p> <p>El vehículo recoge a un paciente en su domicilio situado en Arrigorriaga y es trasladado hasta el centro FREMAP de Bilbao. Como dicho trayecto se encuentra dentro de la tabla de “ZONAS TARIFADAS” incluida en el Anexo de oferta económica, facturará 11 kilómetros. Posteriormente, lleva al paciente de nuevo a su domicilio (11 km).</p> <p>Se abonará la siguiente cantidad:</p> <p><u>En la ida</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Activación: 60€ ➤ Precio por kilómetro: 11 km * 1,05€ = 11,55€ <p><u>En la vuelta</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Activación: 60€ ➤ Precio por kilómetro: 11 km * 1,05€ = 11,55€ <p>Total: 143,10€</p>
---	--	---

		<p><u>Ejemplo 3: Trayecto de ida con coste de activación del segundo técnico.</u></p> <p>El vehículo recoge a un paciente en su domicilio situado en Arrigorriaga y es trasladado hasta el centro FREMAP de Bilbao. Como dicho trayecto se encuentra dentro de la tabla de “ZONAS TARIFADAS” incluida en el Anexo de oferta económica facturará 11 kilómetros.</p> <p>Para este trayecto FREMAP autoriza la activación del segundo técnico.</p> <p>Se abonará la siguiente cantidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Activación: 60€ ➤ Activación del segundo técnico: 32€ ➤ Precio por kilómetro: 11 km * 1,38€ = 15,18€ <p>No se abona la vuelta en vacío.</p> <p>Total: 107,18€</p>
<p>TRAYECTOS INTERURBANOS EN ZONAS NO TARIFADAS</p>	<p>Trayectos en los que la recogida o la llegada se realice fuera del municipio en el que se encuentre el centro de FREMAP desde el que se solicite el servicio y cuyo origen y destino <u>NO se encuentre definido en las localidades adjuntas en la oferta económica.</u></p> <p>Se factura un precio de salida</p> <p>Se factura precio por kilómetro por todos los kilómetros realizados desde el origen al destino con paciente. Es decir, no se abonará los kilómetros de ida en vacío ni de vuelta en vacío.</p> <p>No se facturan las horas de espera</p>	<p><u>Ejemplo 4: Trayecto fuera de las zonas tarifadas solo de ida.</u></p> <p>Se recoge a un paciente en su domicilio situado en Villarcayo y es trasladado hasta al centro asistencial de FREMAP Miranda de Ebro, facturará 73 km que son los kilómetros reales recorridos dado que la localidad del domicilio del paciente no se encuentra incluida en la tabla de “ZONAS TARIFADAS” del Anexo de Oferta Económica</p> <p>Como este trayecto no se encuentra dentro de las zonas tarifadas adjuntadas en la oferta económica, se tendrán en cuenta los kilómetros estimados según Google Maps teniendo en cuenta la <u>localidad</u> de origen y destino.</p> <p>TOTAL: 60 + (73 Km * 1,05 €) = 135,65€ €</p>

	Se abonará como mínimo el importe del precio fijo de los trayectos urbanos.	
--	---	--



ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Requisitos de seguridad de la información comunes a todos los lotes

FREMAP dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad de la información basado en la norma ISO 27001 y el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su nivel alto.

FREMAP exige a sus proveedores un planteamiento común de principios básicos y medidas de seguridad alineado con su Política de Seguridad de la Información.

Adicionalmente a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas respecto a las obligaciones de Protección de Datos, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes medidas de Seguridad de la Información:

- El adjudicatario deberá realizar un tratamiento responsable de toda la información de FREMAP a la que tenga acceso o custodie, estableciendo medidas de seguridad adecuadas para garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad de la misma.
- El adjudicatario no compartirá ni difundirá con terceros ninguna información de FREMAP sin autorización expresa.
- El adjudicatario deberá proporcionar al personal a su cargo, antes de acceder a información de FREMAP, procedimientos adecuados para realizar un uso adecuado de la misma. Dichos procedimientos deberán estar alineados con la Política de Seguridad de la Información de FREMAP que se encuentra publicada en el perfil del contratante de FREMAP, situado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Los sistemas, equipos y/o soluciones informáticas de las que haga uso el personal a cargo del adjudicatario, estarán debidamente protegidos y securizados con las medidas de seguridad que indica el ENS en función de la información tratada, de manera que se minimicen los riesgos para FREMAP.
- El personal a cargo del adjudicatario sólo podrá acceder a las zonas designadas por FREMAP para la realización de su trabajo, en el caso de ser necesario.
- En el caso de que el adjudicatario hiciera uso de servicios en nube para tratar información de FREMAP, deberán cumplir con estándares de seguridad del ENS o marco equivalente.
- El adjudicatario comunicará de forma inmediata cualquier incidencia en materia de Seguridad de la Información que pueda tener impacto en los activos de información de FREMAP, sin perjuicio de su resolución y colaborará en los análisis forenses que fueran requeridos.
- Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá desarrollar las acciones necesarias para la transferencia de la información o la destrucción de la misma, incluyendo el borrado irrecuperable de cualquier información de FREMAP que ya no deba ser conservada.
- El adjudicatario deberá facilitar a FREMAP cualquier información que le sea requerida a efectos de comprobar el cumplimiento de estas medidas.
- FREMAP podrá realizar auditorías o solicitar evidencias de cumplimiento, incluyendo informes de auditoría de terceros.
- En lo relativo a la información de FREMAP tratada por el adjudicatario, cualquier subcontratación requerirá autorización expresa y el adjudicatario garantizará que los subcontratistas cumplen un nivel de seguridad equivalente.

El adjudicatario asumirá daños, costes y perjuicios derivados del incumplimiento de estas medidas que resulte en vulneraciones de seguridad o un uso indebido de la información de FREMAP.



- **ANEXO: VOLANTE DEL PACIENTE:**

El volante del paciente refleja los datos del paciente, los datos de servicio, además de otras necesidades como bajar al paciente de casa con ayuda o acercarle en silla de ruedas al centro asistencial. Este modelo será utilizado por FREMAP:

MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL

TELEF.

F R E M A P
MUTUA COLABORADORA
CON LA S.S. NUM. 61
- - - - -

AUTORIZACION DE TRANSPORTE

ACCIDENTADO

NOMBRE:
APELLIDOS:
IPP:
TELEF.

ORIGEN

NOMBRE:
DIRECCION:
LOCALIDAD:

DESTINO

NOMBRE:
DIRECCION:
LOCALIDAD:
FECHA LLEGADA A DESTINO:
TIPO:
OBS:

Fdo. :

C.C.C.

Expediente:

EJEMPLAR PARA EL PROVEEDOR DEL TRANSPORTE.

- **ANEXO: VOLANTE DEL PACIENTE:** Este modelo será utilizado por el HIE:

AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE



DNI/NIE: Nombre: Apellido1: Apellido2: Empresa: Mutua:	Domicilio: Población: C.P.: Provincia: Teléfono: Fecha del accidente:
---	--

Proxima Cita C.I.E:

Hora:

Dias de Rehabilitación:

Autorizo a éste paciente atendido en Hospital Intermutual de Euskadi, a utilizar el transporte abajo indicado a cargo de su Mutua.

Observaciones:

- Transporte público
- Ambulancia colectiva
- Taxi
- Ambulancia

La empresa contratada se obliga a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal a los que tuviera acceso, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con HOSPITAL INTERMUTUAL DE EUSKADI y establecerá las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado conforme a los requisitos establecidos en la LOPD 15/99.

De igual manera, los datos podrán ser utilizados única y exclusivamente para la finalidad concreta del servicio contratado, siendo la empresa proveedora máximo responsable de cualquier mal uso realizado con esta información, en función del servicio prestado.

Al término del contrato, el PROVEEDOR devolverá toda la información y documentación aportada que obriera en su poder con motivo del servicio contratado.

El PROVEEDOR será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo del incumplimiento de lo establecido en esta cláusula, incluido el importe de cualquier sanción que pudiera ser impuesta por la Agencia de Protección de Datos.

BILBAO, de de
Fdo. Dr:
Especialidad:
Nº de colegio:

SOLICITUD DE PUESTA A DISPOSICION DE TRANSPORTE

Fdo.-

• **ANEXO – DATOS DEL SERVICIO PRESTADO:**

CENTRO FREMAP PETICIONARIO DEL SERVICIO	DATOS DEL SERVICIO			DATOS PACIENTE		DATOS SERVICIO PRESTADO					
	FECHA	ORIGEN	DESTINO	DNI	USUARIO/A	MATRÍCULA VEHÍCULO	KM	PRECIO KM	PRECIO SALIDA	IMPORTE	EXPEDIENTE